



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN No.02 DE 2025**

**"Por medio de la cual se autoriza a una estudiante realizar una pasantía en el exterior, primer período de 2025"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el  
Acuerdo No.028 de 1994 y,

Que mediante Acuerdo Nro.07 de 2024, se reglamentó la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se derogó el Acuerdo Nro.04 de 2020;

Que, en atención a lo establecido en dicha normatividad, la estudiante del programa de Ingeniería Electrónica, Daniela Mercado Estrada, solicitó ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, se le autorice realizar una pasantía en el exterior en la Empresa Legrand en Santiago de Chile, durante el primer período de 2025;

Que el Director de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, remitió para su aval al Consejo Académico, la solicitud de la estudiante y la carta de acogida, para que se realice el respectivo procedimiento;

Que el Consejo Académico, en la sesión ordinaria desarrollada el 26 de febrero de 2025, avaló la solicitud presentada y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en la sesión ordinaria desarrollada el siete (7) de marzo de 2025, consideró pertinente la solicitud presentada y, en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar a la estudiante del programa de Ingeniería Electrónica, Daniela Mercado Estrada, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.005.627.653, realizar una pasantía en el exterior, en la Empresa Legrand en Santiago de Chile, durante el primer período de 2025.

**PARÁGRAFO 1o.** Los gastos en que incurrirá la mencionada estudiante en el desarrollo de la pasantía, en la Empresa Legrand en Santiago de Chile, serán asumidos por cuenta propia.

**PARÁGRAFO 2o.** La Universidad de Sucre garantizará el seguro médico internacional completo, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de marzo de 2025

(Original firmado por)

**LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO**

Presidente (e)

(Original firmado por)

**MELISSA SALGADO ANGELONE**

Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baidovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baidovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Luis Manuel Ortega Cardozo	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.